



F242-377-999 [01-2007]

### **¿Qué es el Proyecto Piloto de Reporte del Empleador?**

En la mayoría de los estados los trabajadores inician los reclamos por lesiones en el lugar de trabajo con el empleador. Su empleador ha aceptado ser voluntario para un proyecto piloto para examinar este sistema en Washington. Como trabajador participante en este proyecto piloto tendrá la opción de reportar y someter un reclamo de compensación al trabajador a través de su empleador o su proveedor de servicios de salud.

### **¿Es necesario que someta un reclamo a través de mi empleador?**

No. Su empleador debe ayudarlo a comprender los beneficios potenciales que existen al someter un reclamo a través del empleador, pero usted tiene la opción de someter un reclamo a través de su empleador o con el proveedor de servicios de salud que usted escoja. Debe cumplir con cualquier política de la compañía sobre cómo reportar una lesión o enfermedad ocupacional en el lugar de trabajo y recuerde que usted o alguien en su nombre debe reportarle su accidente a su empleador.

### **Si puedo someter un reclamo a través de mi proveedor de servicios de salud**

#### **¿Por qué debo someter un reclamo a través de mi empleador?**

El someter un reclamo a través de su empleador tiene beneficios para usted, su empleador y los otros trabajadores de su compañía. Su empleador lo puede ayudar a someter el reclamo y como el estará involucrado desde un principio usted no perderá la conexión con su empleador. Esto le dará a su empleador una mejor oportunidad para proporcionarle un trabajo liviano aprobado por su proveedor de servicios de salud o podrá mantenerlo recibiendo un salario mientras se recupera. Finalmente todos sus compañeros de trabajo se beneficiarán porque su empleador conocerá la causa de su lesión y facilitará la corrección de cualquier problema de seguridad.

### **Si someto un reclamo a través de mi empleador, ¿El empleador se hará cargo de todo lo referente a mi reclamo?**

No. Aunque su empleador puede asistirlo, es su responsabilidad asegurarse de que el Departamento de Labor e Industrias (L&I) reciba las secciones del trabajador y del proveedor de servicios de salud como se ha hecho hasta ahora.

### **¿Qué sucede si mi empleador no le envía la sección del trabajador a L&I?**

El reporte de accidente está diseñado para que el empleador y el trabajador lo completen juntos. Su empleador debe enviar la sección del empleador dentro de dos días a partir de la fecha en que lo completó. Usted debe asegurarse de que su sección esté completa y devolverla a su empleador lo más pronto posible. Sin embargo es su responsabilidad el asegurarse que la sección del trabajador esté completa y que L&I la ha recibido. Esto es importante para usted porque L&I no puede iniciar un reclamo solamente en base a la sección del empleador. Necesitamos la sección del trabajador para iniciar el reclamo.

**Si presento un reclamo a través de mi empleador, ¿Aún tendré derecho a escoger un proveedor de servicios de salud o tengo que acudir a un proveedor de servicios de salud que mi empleador escoja o sugiera?**

Por ley usted tiene derecho a escoger cualquier proveedor de servicios de salud para tratar su lesión. Los proveedores autorizados incluyen doctores, osteópatas, quiroprácticos, naturópatas, podíatras, dentistas y optometristas. Los practicantes registrados de enfermería avanzada y los asistentes de los médicos también pueden proporcionar tratamiento. Su empleador no puede requerir que usted reciba tratamiento de un proveedor de servicios de salud específico, interferir con el tratamiento o dirigir el tratamiento en su reclamo. Comuníquese con L&I si esto ocurre.

**¿Es el reporte de incidente lo mismo que someter un reclamo?**

No. Un reporte de incidente generalmente se requiere como parte de un programa del empleador para prevenir accidentes y manejo de riesgos o que se requiere como parte de la regulación estatal o federal. Si usted tiene una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con su trabajo y requiere tratamiento, necesitará someter un reporte de accidente de L&I con su empleador o con el proveedor de servicios de salud que usted escoja.

**¿Tengo que usar mi seguro médico privado o el seguro proporcionado por mi empleador para una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo?**

Si usted tiene una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo usted debe tener cobertura bajo el programa de compensación al trabajador. Si su reclamo es autorizado L&I pagará por sus gastos médicos y cualquier otro beneficio al que tenga derecho. Si L&I no autoriza su reclamo usted será responsable por sus gastos médicos. Sin embargo L&I pagará por la visita médica inicial y le pagará al doctor por completar el formulario del reporte de accidente.

**¿Puede mi empleador evitar que yo someta un reclamo?**

No. Someter un reclamo por una lesión relacionada con el trabajo o una enfermedad ocupacional es su derecho bajo las leyes del estado. Si su empleador no está de acuerdo con su reclamo, el o ella tienen el derecho de protestar o solicitar una reconsideración y proporcionar información adicional que respalde su posición. Comuníquese con L&I al 1-800-547-8367 si su empleador se opone a someter su reclamo con L&I o lo presiona para que usted no someta el reclamo.

**¿Puede mi empleador despedirme por someter un reclamo?**

No, su empleador no puede tomar una acción en contra de usted por haber sometido un reclamo. Sin embargo, si su lesión fue el resultado de prácticas inseguras o violaciones a las políticas del empleador usted puede recibir acciones disciplinarias consistentes con las políticas del empleador. Comuníquese con L&I inmediatamente al 1-800-547-8367 si necesita asistencia.

**Si presento un reclamo a través de mi empleador, ¿Cómo sabrá mi proveedor de servicios de salud que presenté un reclamo con mi empleador y el número de reclamo?**

Los formularios de los reportes de accidente están numerados y comienzan con “EF”. Usted necesita informarle al proveedor de servicios de salud que usted sometió un reclamo con su empleador y entregarle la sección del reporte de accidente del empleador. Pídale que llene la porción que le corresponde y que la envíe al departamento inmediatamente.

**¿Qué sucede si tanto mi empleador como mi proveedor de servicios de salud presentan un reclamo por mi lesión o enfermedad ocupacional?**

Tenemos un proceso en práctica para identificar cuando uno o más reclamos se someten por la misma lesión o enfermedad ocupacional. Sin embargo, sería de gran ayuda si usted le notifica a L&I cuando esto ocurra.

**Si someto un reclamo con mi empleador, ¿Cuándo puedo recibir noticias de L&I?**

Si su lesión le impide trabajar es posible que usted reciba pagos de beneficios por tiempo perdido a partir de los 14 días en que L&I recibió la sección del trabajador y la certificación médica de su proveedor de servicios de salud. Si no recibe beneficios de tiempo perdido dentro de los 14 días de haber sometido el reclamo por favor comuníquese con el departamento. Si usted no perdió tiempo de su trabajo y solamente recibió tratamiento médico es posible que usted no reciba notificación hasta que el departamento emita una decisión indicando la autorización de su reclamo. Usted puede verificar el estado de su reclamo comunicándose con la oficina de L&I más cercana o la línea de información de L&I al 1-800-547-8367. Por favor indique el número de su reclamo cuando se comunique con el departamento. También puede revisar la información de su reclamo en el sitio de Internet, [www.ClaimInfo.LNI.wa.gov](http://www.ClaimInfo.LNI.wa.gov).

**¿Le puedo dar información a L&I sobre mi experiencia con este proyecto piloto?**

Si. L&I estará haciendo una encuesta confidencial con los trabajadores. Sin embargo, si tiene problemas presentando un reclamo con su empleador por favor comuníquese inmediatamente con el departamento o su gerente del reclamo.

**¿A quién puedo llamar si tengo preguntas acerca del Proyecto Piloto de Reporte del Empleador?**

Comuníquese con L&I al 360-902-6201.

